

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202100109 00 (C202100109)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 26 de enero de 2024 solicitud de reprogramación de la diligencia de secuestro y memorial de renuncia de la apoderada judicial de la parte actora.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

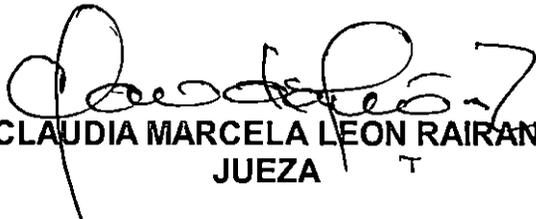
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial, se dispone:

1. Tener en cuenta para los efectos del inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P., la renuncia presentada por la representante legal de MGR Abogados y Consultores S.A.S., al poder conferido por la entidad ejecutante Bancolombia S.A. en el presente asunto.
2. Previo a señalar fecha para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada en auto de 2 de diciembre de 2022 (PDF 31), requiérase a la parte actora para que allegue poder especial debidamente conferido a un profesional del derecho, dado que este tipo de procesos se requiere del derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

Notificado mediante estado 011
de 22 de marzo de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:

Claudia Marcela Leon Rairan
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f454399fa13bfd9eb97d2c99f1972dce243395e46736da5b92e3df6adef1a3ea**

Documento generado en 21/03/2024 03:36:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>